



*Colegio Aquelarre*

2024

---

## *REGLAMENTO INTERNO*

RBD: 16477-1

RESPONSABLE: CONSEJO ESCOLAR

## CONTENIDOS

### Reglamento Interno

- I. Introducción
- II. Marco legal
- III. Principios Educativos
- IV. Requisitos para ser alumno del Colegio Aquelarre
- V. Motivos por los que un alumno/a deja de pertenecer al Colegio Aquelarre
- VI. Reglas básicas para una buena convivencia
  - VI.1 Entrada al establecimiento
  - VI.2 Aseo y presentación personal
  - VI.3 Uniforme obligatorio
- VII. Derechos y obligaciones
  - IX.1 De los padres y apoderados
  - IX.2 De los alumnos y alumnas
  - IX.3 De los docentes, asistentes de la educación.
- VIII. Anotaciones y sanciones
- IX. Medidas disciplinarias
  - IX.1 Faltas leves
  - IX.2 Faltas graves
  - IX.3 Faltas gravísimas
- X. Refuerzos académicos, valóricos y actitudinales.

## **Reglamento de Convivencia Escolar**

- I. Consideraciones generales
- II. Encargado de Convivencia Escolar
  - a. Funciones del Encargado de Convivencia Escolar
- III. Comité de Convivencia Escolar
- IV. Procedimiento para regular la sana convivencia escolar
- V. Denuncia de delitos
- VI. De la equidad de género
- VII. De la maternidad
- VIII. Salidas Pedagógicas u Giras de Estudio

Plan de gestión de la convivencia escolar

Plan de seguridad escolar

Plan de sexualidad y afectividad

### **Protocolos de Actuación:**

1. En casos de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Educativa.
2. En caso de Accidentes Escolares.
3. Frente a detección de situaciones de vulneración de Derechos de estudiantes.
4. Frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.
5. Para Abordar situaciones de drogas y alcohol.
6. Protocolo de apoyo para alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
7. Protocolo e implementación de acciones para la promoción de condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia, progreso y protección de los derechos de los estudiantes con tea

**Procedimientos de Actuación:**

1. Desregulación emocional y/o crisis en estudiantes con alteraciones emocionales.
2. Depresión y riesgo suicida.
3. Ausencia prolongada y deserción escolar.
4. Situaciones emergentes.
5. Violencia intrafamiliar
6. En caso de sexting
7. En caso de desregulación emocional y/o crisis en estudiantes con alteraciones emocionales
8. Para abordar el reconocimiento de identidad de género de estudiantes trans.
9. En caso de acoso escolar o bullying
10. En caso de depresión y riesgo suicida
11. En caso de ausencia prolongada
12. Para Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio
13. En situaciones emergentes

# *REGLAMENTO INTERNO*

## **I. INTRODUCCIÓN**

Nuestro Reglamento interno es un conjunto de normas y disposiciones cuyos objetivos fundamentales son regular la interrelación entre los integrantes de esta Comunidad Educativa; además de estar convencidos, que es la mejor forma de colaborar en el proceso educativo, con las familias que nos confían la formación de sus hijos, de manera integral, para que se conviertan en personas exitosas y sean un aporte para la sociedad.

Este Reglamento responde a la necesidad de instaurar principios orientadores que han de facilitar la interiorización y asimilación de normas. Éstas deben ser lineamientos básicos de comportamiento, hábitos y actitudes.

Siempre teniendo en consideración que el Sistema Educativo Chileno y nuestro Establecimiento en particular, busca el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes sin distinción, además del resguardo de su dignidad, respeto, protección y promoción de sus derechos y libertades fundamentales.

El Colegio Aquelarre es de dependencia Particular Subvencionado adscrito al régimen de financiamiento compartido (aportes del Estado y de los padres, madres y apoderados, a través del pago de una mensualidad), además, el Proceso de Admisión es realizado mediante el Sistema de Admisión Escolar (SAE).

Este Reglamento Interno es elaborado por representantes de toda la Comunidad Educativa, siendo responsable del texto final el CONSEJO ESCOLAR, además en la circunstancia de necesitar modificaciones y/o actualizaciones durante el transcurso del año lectivo.

La difusión del presente Reglamento se realiza mediante la publicación en la Página Web del Colegio; es entregado en formato impreso a todos/as los/las apoderados/as al momento de la Matrícula y/o cuando lo requieran. También si se realizan modificaciones o actualizaciones, serán informadas en reuniones de apoderados/as de los diferentes cursos, además de su publicación en la página Web del establecimiento.

## **II. MARCO LEGAL**

El reglamento se sustenta en los siguientes principios legales:

- Ley General de Educación (Ley N° 20.370).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley N° 20.084).
- Ley Aula Segura (Ley N° 21128)
- Manual de apoyo para profesores para la prevención del maltrato y el abuso sexual infantil en el espacio escolar.
- Legislación de Convivencia Escolar vigente.
- Ley de Abuso Sexual (Ley N° 19.927).
- Proyecto Educativo Institucional.
- Ley sobre Violencia Escolar (Ley N° 20.536
- Ley sobre Violencia Intrafamiliar (Ley N° 20.066).
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
- Instructivo sobre embarazo adolescente MINEDUC.
- Ley contra la discriminación (Ley N° 20.609).
- Circular sobre Derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la Educación Vigentes durante el presenta Año.
- Resolución Exenta N° 0432

## **III. PRINCIPIOS Y VALORES EDUCACIONALES**

El Colegio Aquelarre de Teno, se sustenta en el principio fundamental de que toda persona, sin discriminación de ninguna clase, tiene derecho a recibir la mejor educación, de acuerdo a sus necesidades y posibilidades para lograr el desarrollo de todas sus potencialidades: Intelectuales, Sociales, Físicas, Artísticas y Espirituales, las que en el futuro, le van a permitir desenvolverse y actuar

en nuestra sociedad, entregándole a través del proceso educativo todas las herramientas necesarias para lograr su plenitud fundamental.

- **Inclusión:** Este principio se va a hacer vida, día a día en el establecimiento, con el aporte de la familia, estudiantes e Institución Educadora.
- **Respeto:** Reconocimiento de la dignidad de toda persona, sin importar raza, género, edad, situación socioeconómica, etc.
- **Disciplina:** Significa atención en clases frente al objeto de aprendizaje, modales y comportamiento correcto, saber escuchar, saber hablar en el momento oportuno y con un vocabulario adecuado.
- **Responsabilidad:** Disposición activa a responder a las necesidades propias y de los demás, actuando de la mejor manera posible en favor de su desarrollo y la sana convivencia,
- **Confianza:** Disposición a creer en el otro, pensando que actúa con recta intención.
- **Autonomía:** Uso responsable de la libertad y la capacidad de dirigir el propio comportamiento.
- **Honradez:** Actuar y pensar con verdad, rectitud y transparencia.
- La Dirección del Establecimiento entrega a los Señores Padres, Madres y Apoderados/as los principios, las normas educativas y disciplinarias, en las cuales se basará su acción formadora.

El Colegio Aquelarre, cuyo lema es “UN COLEGIO PARA SER FELIZ”, cree que, para lograr una formación Integral de sus educandos, es fundamental entregar a éstos, caminos atractivos e innovadores donde el compromiso de los/as Docentes, Apoderados/as y Estudiantes sea primordial. Compromiso que parte por hacer valer y respetar las normas mínimas de disciplina y convivencia.

#### **IV. REQUISITOS PARA SER ALUMNO DEL COLEGIO AQUELARRE**

1.- Que los Padres, Madres y Apoderados de los(as) estudiantes conozcan y acepten lo establecido en el Reglamento Interno y que estén dispuestos a trabajar en conjunto con esta Institución Educativa en la formación integral de su pupilo/a.

Los/as alumnos/as deberán contar con padres y/o apoderado/as dispuestos a cumplir con los compromisos adquiridos y aceptados voluntariamente en el momento de la matrícula.

2.- Que el/a Alumno/a cumpla con los requisitos de edad y certificación de estudios previos, según corresponda.

3.-Que participe en las actividades establecidas por el Colegio Aquelarre, y que fundamentalmente se comprometa a vivir y respetar los principios y reglamentos de este Centro Educativo.



## **V. UN ALUMNO DEJA DE PERTENECER AL COLEGIO AQUELARRE**

1.- Por retiro o traslado voluntario efectuando por e//la Apoderado/a.

2.- Por resolución de la Dirección de dar término a la condición de alumno/a regular, durante el año escolar en curso, mediante la expulsión, o el año siguiente, a través de la cancelación de matrícula; debido al incumplimiento gravísimo del Reglamento interno del Colegio Aquelarre. En caso de ser necesario se debe realizar las intervenciones y medidas reparatorias necesarias. Lo anterior será debidamente informado a las instancias que correspondan.

3.- Por inasistencia de más de 40 días continuos, junto con eso, no haber establecido contacto por ningún medio de comunicación con el/la adulto/a responsable del/la estudiante. Esto se detalla a continuación.

a) En caso de que un/a estudiante se ausente injustificadamente por más de 20 días hábiles del establecimiento, se tomará contacto telefónico con el padre, madre o apoderado/a responsable del/la estudiante, a fin de conocer la situación que pudiese estarle afectando.

b) Si no es posible entablar contacto telefónico con alguno de los responsables legales, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde que se cumplieron los 20 días hábiles de ausencia injustificada, o en su defecto, mediante carta certificada, los antecedentes que fundamenten la inasistencia del/la estudiante.

c) En caso de no obtener respuesta dentro de 10 días hábiles de ejecutadas las gestiones señaladas en los puntos a y b, el colegio realizará, al menos, una visita domiciliaria para recabar antecedentes y obtener del padre, madre y/o apoderado/a una justificación respecto de la ausencia del/la alumna/a.

En cualquiera de las etapas anteriores, si no existe justificación válida de la inasistencia reiterada, se configurará la vulneración de derechos y se procederá a realizar la denuncia.

Si el resultado de todas las gestiones realizadas es negativo, se procederá a dar de baja al/la estudiante en el Registro de Matrícula.

## **VI. REGLAS BÁSICAS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA**

### **VI.1 Jornada Escolar y Asistencia**

**Horario:** La Jornada de clases se desarrollará entre las 8.30 y las 17.45 horas; de lunes a viernes.

Los/as estudiantes deben ingresar, al menos 5 minutos antes del toque de timbre.

Los/as alumnos/as que provienen de otras comunas, regiones o de sectores alejados de Teno urbano y que no tienen el beneficio de la locomoción del Colegio, podrán ingresar

4

hasta las 9.45, en caso de ser necesario.

**Asistencia:** Los/as estudiantes deberán asistir todos los días a clases, con la exigencia legal de tener, al menos, un 85% de asistencia durante el año escolar.

Si no cumple con este requisito repite curso. Esto se puede revertir al final del proceso, elevando una solicitud de apelación al Director, que en conjunto con el Consejo de Profesores, revisará los antecedentes y tomarán la decisión definitiva

En caso de inasistencia deberá ser justificado, presencialmente, sólo por el/a apoderado/a titular o suplente, antes que se reincorpore a las actividades académicas.

Si el/a estudiante padece de alguna enfermedad, el/a apoderado/a deberá hacer llegar la licencia médica apenas sea extendida por el/a profesional de la salud acreditado para darla. Si el/a apoderado/a no ha cumplido con la obligación de justificar previamente, el/a alumno/a no podrá hacer ingreso a la sala de clases hasta que esto se concrete.

**Atrasos:** Se considerarán atrasos todas aquellas situaciones en que el/a estudiante llega después del toque de timbre, sin una autorización previa por distancia, locomoción, ni tampoco una justificación médica o de fuerza mayor. Cada vez que esto ocurra será registrado/a en portería, también en la agenda escolar.

Cada vez que complete tres atrasos, se citará para el día siguiente al apoderado/a a justificar el incumplimiento. Antes del inicio de la jornada escolar. Transcurridos los tres primeros atrasos, el/a estudiante ingresará a la sala al bloque siguiente a su hora de llegada, para no interrumpir y el normal desarrollo de la clase.

**Retiros:** Sólo el/a Apoderado/a Titular y/o el Apoderado/a Suplente pueden hacer retiros, de forma presencial y firmar el registro de salidas del establecimiento; solamente durante los recreos, si no se trata de una situación grave y de extrema urgencia.

## VI.2 ASEO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

La higiene personal de cada estudiante es de exclusiva responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados(as) y de los(as) propios alumnos(as).

Los/as estudiantes deben presentarse a su jornada escolar diaria aseados/as. Deben traer útiles de aseo y polera para cambiarse cuando hagan deporte.

### VI.3 UNIFORME OBLIGATORIO

Los(as) estudiantes deben asistir a clases con el uniforme del colegio, ya sea en su tenida formal

**Damas:** Falda verde, escocés. El largo de la falda no debe ser mayor a 3 dedos sobre la rodilla, polera de pické blanca con cuello verde, sweater o polar azul marino con insignia o bordado el nombre del colegio, calcetas o pantis verdes, zapatos de colegio negros (no zapatillas), parka institucional.

**Varones:** pantalón gris, polera de pické blanca con cuello verde, sweater o polar azul marino con insignia o bordado el nombre del colegio, zapato negro de colegio, parka institucional.

Los/as estudiantes desde 1° Básico a 4° Medio deben usar cotona azul marina con detalles verdes.

Los/as estudiantes de especialidades deben usar cotona blanca con detalles acordes a su especialidad.

Tenida deportiva, **Damas y Varones:** Polerón blanco, con cierre, de algodón, sin capuchón, con insignia del colegio, y pantalón de buzo verde, de algodón. Polera deportiva blanca con borde de cuello verde, zapatillas blancas, azules, grises o negras (sin adornos de otros colores). En temporada de piscina los alumnos/as deberán realizar las clases de natación con los trajes de baño del colegio; en el caso de los varones el pantalón corto impermeable de color verde con el logo del colegio y las damas traje de baño deportivo de color azul con el logo del colegio.

**\*\* Todas las prendas deben ser de acuerdo al modelo y diseño oficial del uniforme del colegio, estando estrictamente prohibido realizar algún tipo de modificación en su forma, ya sea enangostar las prendas, agregar bolsillos, gorros, etc. El pantalón debe ser de corte recto y en su parte inferior debe medir 40 centímetros de diámetro.**

En relación al uso de accesorios, en el caso de los varones se prohíbe todo uso de accesorios como: aros, collares, pulseras, pircing, etc.; En el caso de las damas se prohíben accesorios tales como: aros colgantes y de colores, pulseras, collares, prendedores, pinches, colet, cintillos y elásticos en el pelo que no sean de los colores permitidos como lo son azul, verde, grises o negros.

**Damas:** El rostro debe permanecer despejado y sin maquillaje. En relación al cabello, deberán peinarlo con moños, con todo el pelo tomado o medio moño, con colet o elásticos de los colores del uniforme. No se permitirán cortes de pelo con sectores de su cabeza rapada, también están prohibidos los cabellos tinturados o teñidos. Sus uñas deberán ser cortas y sin pintura.

**Varones:** El corte de pelo debe ser corto, estilo estudiante”, es decir, corte parejo. No se permitirán cortes con diseños, rapados por sectores en sus cabezas, cabellos teñidos u otros.

Los estudiantes Trans tienen el derecho a usar el uniforme, ropa deportiva y /o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género.

## **VII DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

- 1- Ser informados y participar del proceso educativo en conformidad a la normativa vigente
- 2- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de los tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 3- No ser discriminados arbitrariamente debido a sus creencias, ideología política, de orientación sexual, su situación de embarazo, paternidad o maternidad, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o sociocultural.

### **Vii.1 PADRES Y APODERADOS**

Los padres son los primeros educadores naturales de sus hijos, al colegio le compete la función de complementar y ayudar en la educación formal de estos. Es importante señalar que los alumnos son matriculados en el Colegio Aquelarre y retirados de este por sus padres y/o tutores legales a quienes les compete el apoyo permanente durante su vida escolar.

#### **Derechos:**

- Tener una reunión mensual con el (la) profesor(a) jefe(a) en dónde debe ser informado del rendimiento y conducta de su pupilo.
- Ser atendido en sus consultas, peticiones y apelaciones por los funcionarios del establecimiento.
- Participar en las diversas actividades planificadas por los diferentes estamentos, que los consideren.
- Opinar y sugerir en relación al funcionamiento del Colegio Respetando las Políticas y Lineamientos de la Unidad Educativa.
- Ser informados de los procesos de desarrollo de sus hijos e hijas, y de los aspectos que dificulten a través de los profesionales especializados del colegio (psicóloga, kinesióloga, fonoaudióloga, psicopedagogo entre otros)

**Deberes:**

- Informarse plenamente del Reglamento Interno del Colegio.
- Plantear su postura de acuerdo o desacuerdo frente a actividades del colegio dentro del establecimiento y frente a las personas adecuadas.
- Respetar la Idoneidad Profesional de todos(as) los(as) profesionales del Establecimiento.
- Apoyar en forma permanente el proceso educativo de su pupilo(a).
- Respetar el trabajo Técnico Pedagógico de los docentes, es decir **NO** está facultado para intervenir en los temas de carácter Técnico-Pedagógicos.
- Respetar los procesos y actividades educativas que se desarrollan dentro del Establecimiento, durante los horarios informados, es decir, **NO** debe ingresar a las dependencias internas ni aulas del colegio sin una autorización previa, con el fin de no interferir dichos procesos.
- Respetar el tiempo de trabajo de los(as) profesores(as) en aula **NO** solicitando ser atendidos por estos(as) cuando se encuentren realizando las clases.
- Respetar a los/as funcionarios/as del establecimiento en su integridad física y emocional, sin discriminar la función que desempeñe. El colegio se reserva el derecho a solicitar el cambio de apoderado/a cuando lo anterior no se cumpla. En caso que la situación así lo requiera, se realizará la denuncia ante los organismos competentes
- Velar por que su pupilo(a) cumpla y respete las obligaciones y normas del colegio.
- Velar y contribuir para una adecuada presentación personal de su pupilo(a)
- Asistir a todas las reuniones y citaciones del colegio (en caso de no poder asistir, debe justificarse con el profesor correspondiente). A estas reuniones los Padres y Apoderados **NO** pueden asistir acompañados de niños, ya sea el(la) propio(a) alumno(a) o hermanos(as), a no ser que haya alguna actividad planificada por el Colegio o el Profesor/a Jefe/a que requiera de la asistencia conjunta estudiante-Apoderado, esto debido a todos los inconvenientes que surgen al haber niños sin el cuidado de un adulto en los patios donde:
  - 1.- Se producen desordenes y bullicio, que interfieren en el normal desarrollo de todas las reuniones que se estén realizando en ese momento.
  - 2- Pueden ocurrir accidentes y anomalías de las cuales el colegio no se hace responsable, pero, que de igual manera alterarán el normal desarrollo de las reuniones.

- Cumplir con cada uno de los compromisos monetarios como con los pagos de cuotas dentro de los sub-centros de padres y con los compromisos con el centro general de padres y apoderados.

8

- Revisar diariamente la agenda del colegio.
- Firmar La Agenda cada vez que le sea enviada una comunicación como prueba de que se encuentra en conocimiento de lo informado por el colegio.
- Inculcar en sus pupilos(as) la responsabilidad frente a sus pertenencias personales (útiles, vestuario, etc.).
- Colaborar con un ambiente de buen trato, respetando a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Mantener comunicación fluida respecto a las necesidades de sus hijos e hijas que puedan interferir en su desarrollo, así como los apoyos externos que reciban.

## **VII.2 DE LOS Y LAS ESTUDIANTES**

### **Derechos:**

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, participando de la vida cultural, deportiva y recreativa del colegio.
- Ser informado del contenido del Reglamento Interno y de Convivencia.
- Ser tratados con respeto y afecto por cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- Recibir una atención adecuada y oportuna en caso de presentar necesidades educativas especiales, esto conforme a los recursos y procedimientos con los que cuenta el colegio.
- Plantear sus ideas y visiones cuando estas tengan un fundamento verdadero y sean expuestas con respeto y altura de mira.
- Participar en todas las instancias organizadas por la Unidad Educativa, siempre que cumpla con las condiciones previamente presentadas.
- Conocer en forma rápida y oportuna sus calificaciones (no más allá después de dos clases con el respectivo docente).
- Acceder a beneficios que otorgue el colegio, siempre que cumpla con los requisitos planteados con tiempo y transparencia (becas, ayudas económicas, etc.).
- Ser respetados y protegidos en su integridad física, moral y psicológica, no pudiendo ser objeto de vulneraciones en sus derechos, incluyendo tratos vejatorios o degradantes.

- Participar en igualdad de condiciones a los beneficios que otorgue el MINEDUC.
- No ser discriminado de ninguna forma, ya sea por su nacionalidad, identidad de género, raza, etc.

9

**Deberes:**

- Colaborar con el ambiente de trabajo que promueva una sana convivencia escolar dentro y fuera del establecimiento.
- Respetar a cabalidad cada punto del Reglamento Interno y de Convivencia del Colegio Aquelarre.
- Actuar con honradez, autenticidad y prudencia en todos los ámbitos y circunstancias.
- Colaborar y responder en campañas sociales propuestas por los diferentes estamentos del establecimiento.
- Cuidar los espacios, materiales y el mobiliario del colegio o del lugar en que se encuentren respetándolo o realizando actividades.
- Utilizar un vocabulario sano y respetuoso para relacionarse con sus pares y funcionarios del Colegio.
- Informar a las personas pertinentes del Colegio, anomalías detectadas en sus compañeros(as) dentro y fuera del establecimiento que puedan poner en riesgo el prestigio del establecimiento y de sus componentes.
- Ingresar al aula al sonar el timbre antes que el profesor cierre la puerta.
- Aceptar y acatar sugerencias y críticas de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Cumplir con cada una de las normas de disciplina del colegio.
- Respetar el Uniforme Institucional demostrando un comportamiento adecuado cuando lo vista.
- Informar al Director, en conjunto con sus padres, madre o tutores legales, sobre situaciones que afecten su integridad como personas.

**VII.3 DE LOS DOCENTES, EDUCADORAS, PSICOLOGAS, ASISTENTES DE LA EDUCACION, DIRECTIVOS Y SOSTENEDORES.**

**Deberes**

- Todo funcionario del Colegio Aquelarre debe adherirse a la misión y visión de la institución, practicar valores de la sana convivencia y a su vez fomentar el buen clima escolar.

10

- Brindar un trato cordial y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa sin excepción, cumplir el horario establecido en su contrato, así como también la puntualidad.
- Participar de las actividades extra programáticas del establecimiento.
- Trabajar de manera colaborativa para el desarrollo de los objetivos transversales y curriculares de la institución educativa.
- Mantener un clima de convivencia acorde a los valores del colegio, creando condiciones de trabajo colaborativo y solidario a través de un lenguaje respetuoso de la dignidad humana.
- Mantener un trato digno con los estudiantes, evitando cualquier tipo de abuso de poder y manteniendo una conducta acorde a lo explicitado en los protocolos del colegio.
- Intervenir en situaciones de violencia y/o maltrato escolar, informando rápidamente a inspectoría del colegio.
- Dejar registro en el libro de clases digital de aquellas conductas que transgreden el reglamento o destaquen el desempeño de los y las estudiantes. Tienen prohibido poner anotaciones generales a un curso

### **Derechos**

- Trabajar en un ambiente de respeto y de valoración de su desempeño profesional.
- Disponer de los espacios adecuados y tecnologías para realizar en mejor forma su trabajo
- Proponer iniciativas útiles y acordes a la formación del colegio, con la finalidad de mejorar en el progreso del establecimiento.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

## **VIII DE LAS ANOTACIONES Y SANCIONES**

El/la alumno/a deberá presentar un comportamiento acorde a lo establecido en este Reglamento todo el tiempo que permanezca dentro y fuera del Colegio Aquelarre, respetando las exigencias, tanto



formales como morales, que retraten su imagen y condición de estudiante, además de demostrar cortesía, rectitud y respeto con toda la comunidad escolar.

Las transgresiones a las normas establecidas, ya sea en disciplina como en responsabilidad, serán registradas en su hoja de vida del Libro de Clases y en su agenda escolar.

11

## **IX DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

“Las medidas disciplinarias deben constituir una experiencia positiva en el proceso formativo del educando que apunten hacia la consolidación de conductas socialmente aceptables”.

La acumulación de anotaciones, 5 o más, dará origen a la citación de apoderado/a.

1.- Las diferentes faltas disciplinarias pueden ser causales de la aplicación de las siguientes medidas:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación con registro escrito en la hoja de vida del alumno.
- c) Citación del Apoderado.
- d) Citación del apoderado(a) y estudiante al Comité de Convivencia Escolar.
- e) Intervención de equipo multidisciplinario.
- f) Condicionalidad
- g) Suspensión por un tiempo determinado
- h) Expulsión o cancelación de matrícula si procede.

\*Las medidas disciplinarias anteriores, en las letras a)-b)-c) pueden ser aplicadas por: Director del Colegio, Jefe U.T.P., Profesores Jefes, Profesores de asignaturas, Inspectores.

\*Lo estipulado en la letra d)-e)-f)-g) por el comité de convivencia escolar y el Director.

\*Lo estipulado en la letra h) SOLO será aplicado por el Director del Establecimiento, de acuerdo a los antecedentes revisados y procesos ejecutados e informado a la Superintendencia de Educación.

2.- Las faltas disciplinarias **leves** podrán ser sancionadas con amonestación verbal y anotación en la hoja de vida. La acumulación de éstas ameritará la citación de su apoderado (a).

3.-Las faltas de carácter **grave**

4.- Las faltas **gravísimas** serán causales serán comunicadas de forma inmediata al apoderado (a), quien deberá concurrir al colegio para tomar conocimiento y colaborar en compromisos y medidas disciplinarias que se tomarán en conjunto casa-colegio; también quedarán registradas en la hoja de vida del(la) estudiante. Se efectuará intervención del equipo multidisciplinario para los apoyos correspondientes.

5.- Dicha intervención podrá ejecutarse durante el año escolar o por un período determinado, el que dará indicios de cambios positivos en el acatamiento de este reglamento, o mantención de dichas faltas.

6.- La reincidencia en faltas gravísimas o cuando el (la) estudiante se transforma en un peligro para la Comunidad Escolar; serán causales de las siguientes medidas disciplinarias:

- **Condicionabilidad** de matrícula
- **Suspensión de clases** hasta por 5 días, dependiendo de la falta

12

- **Expulsión o Cancelación de Matrícula**, la reiteración de faltas gravísimas o si es puesta en riesgo la integridad física o psicológica de uno o más miembros de la Comunidad Educativa.

7.- En la situación que el Director proceda a expulsar o cancelar la matrícula de un/a estudiante, el/a Apoderado/a tiene derecho a apelar dicha determinación por escrito, en un plazo de 15 días.

El Director, con consulta al Consejo de Profesores, podrá revocar o confirmar esta medida.

8.- Una vez tomada la decisión de expulsar a un(a) estudiante se informará a la Superintendencia de Educación regional, adjuntando todos los antecedentes.

#### **IX. 1. SE CONSIDERAN FALTAS LEVES**

- No atender al paso de la lista de asistencia diaria.
- Presentarse maquillada, con adornos o joyas inadecuadas a clases.
- No firmar pruebas, citaciones y comunicaciones que hayan sido pedidas como tal.
- Llegar atrasado a la sala luego de un recreo.
- Permanecer en las salas de clases en recreos.
- Arrojar deliberadamente basura al suelo.

**El/a estudiante será amonestado verbalmente por una o dos faltas leves. En la reiteración, tres o más, será registrada su conducta en la hoja de vida. Tres anotaciones serán motivo de citación de apoderado, por el/la profesor/a jefe/a o de asignatura, pues la conducta se transforma en una falta Grave.**

#### **IX. 2. SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES**

- Responder la lista, suplantando a algún(a) compañero(a)
- Faltar el respeto a sus compañeros.
- Poner en duda o cuestionar la idoneidad de los docentes que laboran el establecimiento.
- No portar su Agenda del Colegio y/o no usarla adecuadamente.

- Asistir a clases sin el Uniforme y no informar a las instancias pertinentes del colegio si tiene dificultades para tenerlo.
- Asistir a clases con el uniforme modificado, pitillos, cortes de pelo o cualquier otra situación no acorde a lo establecido en el reglamento.

13

- Asistir a clases sin los útiles o materiales solicitados y no informar a las instancias pertinentes del colegio si tiene dificultades para obtenerlos.
- Interrumpir el desarrollo normal de las clases con: conversaciones, risas, paseos, etc.
- Presentarse sin tareas o trabajos solicitados para la clase.
- Eludir clases estando en el colegio.
- Desobediencia franca a Profesores e Inspectores.
- Leer o estudiar otra asignatura durante una clase.
- No cumplir las medidas pedagógicas correctivas.
- Atrasos o inasistencias deliberadas a pruebas notificadas al alumno con anticipación.
- Mofarse de compañeros/as y/o poner sobrenombres.
- Expresarse con vocabulario o gestos soeces.
- Mantener encendidos y usar equipos personales de audio y teléfonos celulares en clases u otra actividad escolar.
- Presentarse sin delantal o cotona y/o no usarla.
- Rayar y/o destruir mobiliario. Rayar paredes del colegio (baños, salas, etc)

**Frente a toda FALTA GRAVE el/la alumno/a será amonestado verbalmente y se registrará de inmediato, en su hoja de vida.**

**La reiteración de faltas graves, tres o más, será causal de citación de apoderado/a a reunión con el Comité de Convivencia Escolar y se aplicará la CONDICIONALIDAD de Matrícula.**

### **IX. 3. SE CONSIDERAN FALTAS GRAVÍSIMAS**

1.- Se sancionará con la expulsión o cancelación de matrícula, según la normativa vigente y el derecho que tiene la Comunidad Educativa a permanecer en un ambiente sano y seguro, a aquellos/as estudiantes que, dentro del establecimiento educacional o fuera de éste vistiendo el uniforme, incurran en faltas o delitos que a continuación se indican.

2.- Cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

3.- Cuando la conducta se trate de un delito, será denunciada a la justicia, por el Director del Establecimiento.

14

- Porte, uso o almacenaje de armas de cualquier tipo: de fuego, armas blancas, fogeo, electroshock, etc.
- Posesión o almacenaje de elementos destinados a causar daño al establecimiento o a los miembros de la comunidad educativa.
- Posesión, colocación, envío, activación, lanzamiento, detonación y/o disparo de bombas o artefactos explosivos.
- Porte y/o tráfico de drogas o cualquier tipo de estupefaciente, alcohol, medicamentos, etc.
- Consumo o incitación al consumo a miembros de la comunidad educativa de drogas, alcohol, cigarrillos o cualquier sustancia, nociva para la salud, al interior del colegio o fuera de él, mientras vista el uniforme institucional.
- Asistencia al colegio bajo los efectos del alcohol y/o drogas o medicamentos prohibidos por la ley.
- Cultivar dentro de dependencias, jardines, patios o sitios eriazos del establecimiento, plantas de marihuana o algún otro cultivo de plantas alucinógenas.
- Agresión física, verbal o psicológica que atente contra la integridad de cualquier de la Comunidad Educativa.
- Acoso, abuso y/o agresión sexual en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Porte de revistas pornográficas o material de origen sexual reñido con la ley y el desarrollo de una sana sexualidad.
- Comercializar objetos obtenidos a través de un hurto o robo, tanto dentro como fuera del establecimiento, mientras sea alumno/a regular del Colegio Politécnico Aquelarre.
- Realizar bulling a algún/a miembro de la Comunidad Educativa
- Realizar sexting a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Porte y/o uso de teléfono celular al interior de las dependencias del colegio. Si es sorprendido/a por cualquier funcionario del colegio, debe entregarlo y le será retenido por un mes. Al finalizar este tiempo, debe ser retirado por el/a) apoderado/a.

**En caso de que el/la estudiante se niegue a entregar dicho aparato tecnológico, no podrá ingresar a clases, hasta que haga entrega de él. Se citará apoderado/a de forma inmediata.**

- Porte de smartwash u otro objeto tecnológico.
- Comportarse indebidamente en los medios de locomoción colectiva, como también durante actividades en donde el alumno esté representando al colegio.

15

- Uso de pircing damas y varones; aros por parte de los varones.
- Ocasionar lesiones al honor y buen nombre del Colegio Aquelarre, por parte del/la alumno/a y/o del/la apoderado/a.
- Abandono o ingreso al colegio sin autorización o con engaño.
- Incumplimiento reiterado de sanciones impuestas con anterioridad.
- Alteración en los libros de clases u en otro documento del colegio.
- Alteración, falsificación o hurto de documentos escolares (circulares, comunicaciones, pruebas, etc.).
- Falsificación de firmas de Apoderado/a, Inspector/a, Profesor/a o Director.
- Escribir improperios en cuadernos, libros, escritorios, paredes, baños o en cualquier lugar dentro del establecimiento.
- Copiar o prestar ayuda indebida a otro en evaluaciones.
- Manifestar conductas físicas, verbales o gestuales irrespetuosas hacia cualquier funcionario del Colegio Aquelarre.
- Presentar trabajos que no le pertenezcan al alumno.
- Apoderarse de objetos ajenos.
- Sustracción de libros, timbres, documentos o implementos de uso exclusivo del colegio.
- Destruir deliberadamente los bienes materiales del colegio, de sus funcionarios/as, o de otro/a estudiante. El/la alumno/a que lo haga además de ser sancionado según corresponda y deberá pagar el valor de lo destruido o dañado.
- Incitar a otros/as a situaciones de faltas de respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa, indisciplina o desorden.
- Adoptar actitudes irrespetuosas frente a compañeros, con actos que estén reñidos con lo moral y buenas costumbres.
- Venta de dulces, bebidas, chocolates, energéticas, o cualquier otro tipo de alimento al interior de las dependencias del colegio.

- Faltar el respeto a los emblemas nacionales.

**4.- Se sancionará con la expulsión o cancelación de matrícula según el artículo de ley aula segura a aquellos(as) estudiantes que, dentro del establecimiento educacional, incurran en algunas de las siguientes infracciones:**

- Hechos u acciones que afecten a algún integrante de la comunidad escolar Aquelarre (Directivos, inspectores, docentes, paradocentes, asistentes de la educación, administrativos,

16

- alumnas y/o alumnos), perpetrados en el ámbito de violencia escolar, sean estos hechos o acciones cometidos tanto dentro como fuera del establecimiento dentro del contexto escolar.
- Hechos u acciones que denoten violencia física y/o psicológica en contra de algún/a integrante de la comunidad escolar directivos, profesores, asistentes de la educación, u otros/as estudiantes, dentro y/o fuera del establecimiento.
- Suplantación de identidad en redes o plataformas sociales virtuales, por parte de un alumno/a hacia cualquier miembro perteneciente a la comunidad educativa del Colegio Politécnico Aquelarre (Dirección, inspectores, docentes, paradocentes, asistentes de la educación, administrativos, alumnas y/o alumnos).
- Toda acción proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de algún integrante de la comunidad educativa Aquelarre (Director, Inspector, docente, paradocente, asistente de la educación, administrativo, alumnos y alumnas).

**Toda Falta Gravísima será registrada en la hoja de vida del/a estudiante y será citado su apoderado/a a Comité de Convivencia Escolar.**

**El/la estudiante puede ser Suspendido, dependiendo de la falta, por un período de 1 a 5 días.**

**La comisión de una falta gravísima puede llevar a la sanción inmediata de expulsión o cancelación de matrícula.**

**En la reiteración de las faltas gravísimas, procederá también, la expulsión o cancelación de matrícula.**

**En la comisión de un delito, se realizará la denuncia en el organismo pertinente.**

#### **X- REFUERZOS ACADÉMICOS, VALÓRICOS Y ACTITUDINALES:**

Así como han sido explicadas en los artículos precedentes las conductas y actitudes que pueden entorpecer el desarrollo apropiado de un buen proceso de aprendizaje-enseñanza, el Establecimiento

dispondrá, de mecanismos que permitan reforzar, a través de estímulos u otros, aquellas conductas, valores y actitudes de los alumnos y alumnas que evidencien lo contrario; es decir, alumnos(as) que alcancen la excelencia académica, que tengan un comportamiento ejemplar dentro y fuera del colegio y que, en definitiva, cumplan a cabalidad su rol de alumnos y alumnas del Colegio Aquelarre, como, por ejemplo:

17

- **Cuadro de honor:** Cada fin de trimestre, el colegio dará a conocer a la comunidad Escolar el “Cuadro de Honor” donde figurarán aquellos(as) alumnos(as) que han destacado por sus excelentes resultados académicos, conductuales y valóricos.
- De igual forma el Establecimiento y los/las docentes, podrán buscar otras formas de estímulo, dentro de lo que los recursos permitan, por ejemplo, diplomas, menciones, anotaciones positivas en la hoja de vida del alumno o alumna, u otros.
- Durante la realización de formaciones semanales de todos los estudiantes del establecimiento se mencionarán y presentarán todos aquellos alumnos (as) que durante la semana hayan destacado en alguna actividad deportiva, académica, musical u otras que el colegio participe.

*REGLAMENTO DE CONVIVENCIA  
ESCOLAR*



## **I. CONSIDERACIONES GENERALES**

La necesidad de instaurar un Protocolo de Convivencia Escolar, surge con el objetivo de regular aquellos aspectos tendientes a favorecer el desarrollo saludable de todas aquellas relaciones que existen en la comunidad educativa. Para ello, se establecen lineamientos de acción que deben ser implementadas a fin de promover, prevenir y resolver situaciones que pongan en riesgo una convivencia escolar saludable. En relación a lo anteriormente expuesto, es relevante mencionar que existe un equipo de profesionales que conforman el Comité de Convivencia Escolar, el cual se reúne de manera permanente con la finalidad de abordar temáticas que ameritan una intervención multidisciplinaria, orientada a dar cumplimiento a la normativa vigente.

El objetivo fundamental del CCE es promover acciones basadas en el respeto, solidaridad y tolerancia, dar respuesta de forma oportuna y pertinente a las diversas situaciones que ocurren dentro del establecimiento educacional y dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Como comité de Convivencia propiciamos y resguardamos todas las medidas Administrativa Sociales y Educativas que garantizan los derechos de los estudiantes en general, como también impulsa acciones que lleven a generar un clima de buena convivencia tendientes al desarrollo integral de todos los educandos (as), como así mismo promoviendo el buen trato y el respeto a la integridad física y psíquica y no aceptando la discriminación el acoso y maltrato en nuestro quehacer diario.

## **II. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Existirá un encargado de la convivencia escolar, quien deberá llevar a cabo de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia, investigar los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia escolar a la dirección del colegio

El Comité de Convivencia Escolar es una instancia permanente que fomenta la armonía y la sana convivencia de la comunidad del Colegio Politécnico Aquelarre, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores institucionales.

Su principal propósito está referido a la gestión preventiva y a la resolución de conflictos conforme al Reglamento Interno.

2

#### **II.a) FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA**

- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en las actividades establecidas en el plan de gestión de la Convivencia Escolar.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar
- Disponer la implementación de las medidas sobre convivencia escolar previamente establecidas en el plan de gestión de la convivencia.
- Coordinar actividades recreativas que promuevan el compartir entre la comunidad educativa.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

#### **III. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Comité de Sana Convivencia Escolar del Colegio estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) La Dirección: Representada por el/la Director/a y/o el/la Orientador/a
- b) Encargado/a de Convivencia Escolar
- c) Los Docentes; Representante de los docentes
- d) Los Alumnos: Representados por el Presidente del Centro de Alumnos.
- e) Los Padres y Apoderados: Representados por el/la Presidente(a) del Centro de Padres u otro representante de dicho estamento.

f) Los Asistentes de la Educación: Inspector/a General, Inspector/a de patio y Psicólogo/a.

3

Los representantes de los diversos estamentos de la comunidad educativa, afirman conocer y haber participado en la actualización del presente Manual de Convivencia Escolar:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>CARGO Y FUNCIÓN</b>
Viviana Reveco Beltrán	Encargado del Comité de Convivencia Escolar
Cristian González Retamal	Orientador
Profesor/a Jefe/a	Según el curso, quien corresponda
Humberto González Carvajal	Representante de los Docentes
Rodrigo Flores Concha	Inspector/a General
Daniela Cañete	Psicóloga del Establecimiento
Erika Moya Manríquez	Representante de los Asistentes de la Educación
Karina Tapia Tapia	Representante del Centro de Padres.
Antonia Reyes	Representante del centro de Alumnos

**Los objetivos del Comité de Sana Convivencia:**

- Monitorear permanentemente el Clima Escolar del Establecimiento, con el fin de indagar acerca de los elementos que podrían estar interfiriendo la sana convivencia.

- Capacitar al personal del Colegio para reconocer las conductas de violencia e instruir en estrategias de Resolución Alternativa de Conflictos (arbitraje, mediación y negociación).
  - Impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, competencias parentales, habilidades para la vida, alfabetización emocional, con el fin de que los integrantes de la comunidad educativa desarrollen una adecuada inteligencia emocional que permita generar un clima escolar positivo. Todo esto teniendo en cuenta, especialmente, los
- 4
- Valores Cristianos, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia Escolar del Colegio Aquelarre de Teno.

**El Comité de Sana Convivencia Escolar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:**

- Elaborar y/o aplicar permanentemente los instrumentos de evaluaciones necesarias para conocer el estado actual del Clima escolar y para realizar las investigaciones necesarias en caso de situaciones de violencia dentro del establecimiento.
- Proponer y/o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento educativo.
- Capacitar a docentes, inspectores, asistentes de la educación, alumnos/as, padres y apoderados en mediación escolar.
- Informar y capacitar de forma continua a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato físico-psicológico, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Designar en cada curso a los encargados de canalizar, coordinar y apoyar los procedimientos que permitan el resguardo de la sana convivencia escolar; idealmente serán los integrantes de la directiva del curso.
- Solicitar a los encargados de la Convivencia Escolar informes, reportes o antecedentes relativos a los avances en los procesos que se estén llevando a cabo.
- Determinar, qué tipo de sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras instancias del establecimiento, así como aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes, teniendo presente los procedimientos a seguir en cada caso.

#### IV. PROCEDIMIENTOS PARA REGULAR LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, el Colegio Aquelarre entiende y tiene presente que los alumnos o alumnas pueden incurrir en conductas que se alejen en distinto grado de las normas

5

establecidas en el presente instrumento; sobre todo, aquellos alumnos o alumnas más pequeños(as) cuyo **discernimiento**, al igual que toda su persona, está **en proceso de formación**.

Por ello, los artículos siguientes pretenden tipificar y graduar las faltas en las que pudiera incurrir un alumno o alumna, dentro, fuera vistiendo el uniforme o en representación del Colegio, determinando para ellas, sanciones que abarquen la diversidad de etapas de desarrollo en la que ellos se encuentran. **Todas ellas parten de la premisa que el alumno o alumna es un sujeto en formación y que es deber de todo educador, en primer lugar, dialogar con el alumno(a) y con los padres, según corresponda. Siempre ha sido y será deber del buen educador buscar estrategias de resolución de conflictos, a través de negociaciones, mediaciones, u otras que privilegien la formación. Por ello, siempre se dará como primer paso la conversación formativa, antes que lo punitivo.** Sin embargo, la existencia de faltas claramente tipificadas y sus sanciones, permiten actuar con criterio de justicia, verdad y equidad, para velar por el normal desarrollo del proceso de aprendizaje-enseñanza, sin dar lugar a resoluciones poco transparentes o demasiado subjetivas, pues lo estipulado en los artículos siguientes, es producto del análisis y la experiencia de muchos años de quehacer pedagógico.

Para apoyar a los estudiantes con algún grado de dificultad conductual, emocional, académica, y especialmente, en los casos de maltrato, ya sea físico o psicológico, se podrán aplicar alguna o algunas de las siguientes medidas:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b) Diálogo grupal reflexivo, mediación escolar.
- c) Amonestación verbal.
- d) Amonestación por escrito (observación negativa en el libro de clases)
- e) Comunicación y/o citación al apoderado.
- f) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- g) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otro alumno, ayudantía a profesores, apoyo en biblioteca, asistencia a cursos menores en horario de recreos, entre otras iniciativas.

## V DENUNCIAS DE DELITOS

El Comité de Convivencia Escolar se verá en la obligación de efectuar la denuncia ante una acción que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robo, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico y/o consumo de sustancias ilícitas u otros. Para ello, se deberá denunciar a Policía de Investigaciones, Carabinero de Chile, Fiscalías del Ministerio Público o en su defecto a Tribunal de Familia en un plazo no mayor a 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos.

## VI RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GENERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.

**Los alumnos (as) Trans, que hayan requerido el reconocimiento a su Identidad de Género tienen el derecho a que, en su curso y clases, los Docentes los nombren, llamen y comuniquen con ellos, utilizando el nombre social que han adoptado.**

18

El establecimiento respeta y asegura el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender a sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral.

La Identidad de género comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, en lo que respecta el goce y ejercicio de todos sus derechos humanos, principios que van a ser internalizados y respetados por todos los estamentos del Colegio Aquelarre e integrantes de la comunidad educativa. La Dirección del establecimiento tendrá y velará por el cumplimiento estricto de

esta Ley. También este Establecimiento Educacional se adscribe a la Ley 21.120, que reconoce y da protección al derecho y a la Identidad de género.

Se respetará el derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género, como también el derecho al libre desarrollo de la persona.

El niño, niña o estudiante mayor de 14 años podrá solicitar al Director o quien lo represente, una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género y medidas de apoyo durante su tránsito de identidad de género.

7

## VII DE LA MATERNIDAD

El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer como estudiante del establecimiento, así mismo a todas las alumnas que se encuentren en esta condición se les brindaran y otorgaran las facilidades académicas que cada situación en particular lo requiera. Por consiguiente, entendemos y practicamos que todas las alumnas embarazadas tienen los mismos derechos que los demás escolares, por lo cual **no serán** discriminadas o inducidas a cambiarse de establecimiento, proceder que ha sido política por siempre.

## VIII SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Las salidas pedagógicas y giras de estudio son la planificación y ejecución actividades a realizar fuera del establecimiento educacional, con el objetivo de fortalecer y desarrollar competencias ciudadanas orientadas a la sana convivencia y enriquecimiento de aprendizajes.

Estas actividades deben ser presentadas por escrito al director del colegio, para solicitar su autorización.

Las salidas pedagógicas y giras de estudio cuentan con el beneficio del Seguro Escolar, siempre y cuando, esté acreditada por el director del establecimiento.

